



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

SECRETARÍA

Carolina, cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Liquidación de Costas y Agencias en Derecho

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 05 150 40 89 001 2023 00133 00

Bajo el ritual procesal que debe seguirse, se procede a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso así:

Concepto	Valor	Sustento
Costas Procesales	\$0	No aparecen causadas
Agencias en Derecho	\$1.350.000	Archivo 009 expediente digital
TOTAL	\$1.350.000	

Total costas procesales y agencias en derecho: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

No se advierten erogaciones por honorarios de Auxiliares de la Justicia.

Daniela María Vásquez Tascón
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05150 40 89 001 2023 00133 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Fabio Andrés Granda Granda
Providencia	Auto de Sustanciación 186
Decisión	Aprueba Liquidación de Costas

Se aprueba la liquidación de costas rendida por la Secretaría del despacho, al encontrarse ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Carolina del Príncipe 04/06/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_036_, fijados a las 8:00 a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:

Maria Jimena Castro Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e15396a040c5e65de4c6ee61f34562d7a3b7236c50ef6a92caaf6fee01f110**

Documento generado en 04/06/2024 05:53:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>